



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, ocho (08) de junio de dos mil veinte (2020)

Asunto: **TRASLADO LIQUIDACION DE CREDITO Y LIQUIDACIÓN DE COSTAS**
Radicado: **2018-00406-00**

Con fundamento en el artículo 110 del Código General del Proceso se corre traslado por el término de **TRES (3) días** a la parte demandada de la liquidación del crédito elaborado por la parte actora.

Procede el Despacho a efectuar la liquidación de costas

NOTIFICACIONES (Fol.24,39,45)	\$34.000
EDICTO EMPLAZATORIO (Fol. 31)	\$90.000
AGENCIAS EN DERECHO (Fol. 53)	\$612.000
TOTAL	\$736.000

DIANA MARÍA TORRES CALLE
Secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, ocho (08) de junio de dos mil veinte (2020)

Con fundamento en el artículo 366 del Código General del Proceso, se APRUEBA la liquidación de costas que antecede.

NOTIFÍQUESE

JORGE WILLIAM CHICA GUTIÉRREZ
JUEZ

Yqp

<p>JUZGADO 4° CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD</p> <p>Se notifica el presente auto por ESTADOS # _____</p> <p>Hoy _____ - _____ a las 8:00 A.M.</p> <p>_____</p> <p>SECRETARIO (a)</p>



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, ocho (08) de junio de dos mil veinte (2020)

Señores
BANCO AGRARIO.
La ciudad

OFICIO #

PROC: Ejecutivo Singular
RDO: 05001-40-03-004-**2018-00406**-00
DTE: CREDIVALORES-CREDISERVICIOS S.A.S NIT. 805.025.964-3
DDO: TOMAS LUNA OVALLES CC. 88.157.519

En relación con la medida de embargo decretada por este despacho judicial, y comunicada a ustedes mediante oficio # 1338 del 04 de mayo de 2018, le informo que, a partir de la fecha, deberá continuar realizando las consignaciones por embargo de los dineros depositados en la cuenta de ahorro N° **010036715**, o, cualquier otro título bancario que tenga el demandado **TOMAS LUNA OVALLES**, ya no a órdenes de este juzgado, sino de la siguiente manera:

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA –SUCURSAL CARABOBO MEDELLÍN CUENTA NRO. **050012041700** A NOMBRE DE: OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

PROC: Ejecutivo Singular
RDO: 05001-40-03-004-**2018-00406**-00
DTE: CREDIVALORES-CREDISERVICIOS S.A.S NIT. 805.025.964-3
DDO: TOMAS LUNA OVALLES CC. 88.157.519

Tenga presente que, para consignar el Banco le exige todos los datos del proceso antes referido.

Atentamente,

DIANA MARÍA TORRES CALLE
Secretario